

# BOLETÍN CONSTITUCIONAL

Proyecto de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad de O'Higgins

## PLEBISCITO CONSTITUCIONAL

FALTAN

**18 DÍAS**

4 DE SEPTIEMBRE DE 2022

## BUEN GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA

### RESEÑA

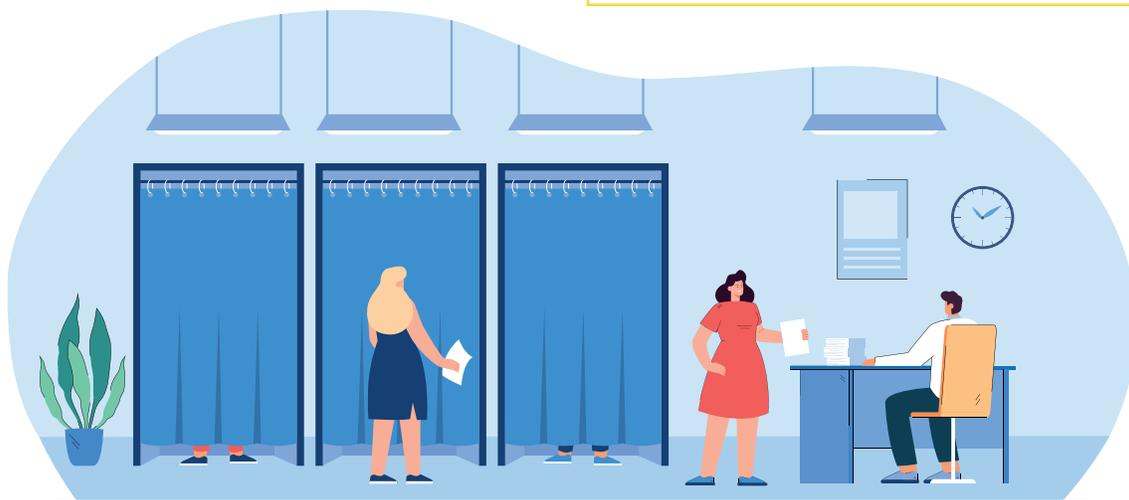
El buen actuar del gobierno y la administración pública se ha enmarcado en una serie de modificaciones desde los inicios de la república del país. Su constante evolución a través de los textos constitucionales es un reflejo de las exigencias sociales respecto al actuar administrativo.

- Así, tanto la CPR del año 1833 como 1925 se enmarcan en la influencia del régimen francés, definiendo al actuar de la administración como la persecución del bien general, creándose organismos para la satisfacción de estas necesidades.
- Con respecto a la CPR de 1925, se establecen la creación de tribunales contenciosos administrativos -que en la práctica, no existieron-, cuyo fin era recoger los reclamos en contra de la administración del Estado.
- Con el acuerdo de transición a la democracia, la CPR de 1980 enfocó tales ideas pasadas con el recurso de protección, con tal de establecer una medida de control frente a las acciones administrativas y así defender al particular de posibles consecuencias.

## BUEN GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA EN LA ACTUAL CONSTITUCIÓN

Actualmente no se establecen demasiados principios a nivel constitucional que velen por el actuar administrativo. Por lo que podemos encontrar la contemplación del principio de la probidad y transparencia en referencia al actuar administrativo que busca preservar una acción funcionaria intachable a nivel general del Estado. Cabe mencionar que no se contemplan mayores puntos de inclusividad o en contra de los hechos de corrupción.

- Todos los órganos del Estado deberán actuar dentro de su competencia y lo que prescriba la ley (Art. 7°)
- Los trabajadores públicos deben dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todos sus actos (Art. 8°)
- Los actos, resoluciones, fundamentos y procedimientos estatales deben ser de conocimiento público (Art. 8°)
- Tanto el presidente como sus ministros y miembros de ambas cámaras legislativas deberán publicar sus intereses y patrimonio en forma pública (Art. 8°)
- El Estado tiene la obligación de velar por los derechos contemplados por la CPR, reflejándose la protección del particular frente al actuar gubernamental y de particulares (Art. 20°)



## BUEN GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA EN LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

### CAPÍTULO V

El capítulo V de la propuesta constitucional reúne una serie de principios que regulan el desenvolvimiento de la función pública que no están considerados en la actual constitución.

Considerando lo anterior, sus principales novedades se establecen en las exigencias y respeto a principios de inclusión, enfoque de género y sustentabilidad, así como el establecimiento de la iniciativa económica del estado. Por otra parte, si bien la actual constitución como la propuesta ponen énfasis en la probidad, la propuesta constitucional establece una preocupación especial por los actos de corrupción y el rol del estado para enfrentarlos.

La propuesta establece, a diferencia de la actual carta magna, que la función pública debe considerar en su funcionamiento criterios guía como el enfoque de género, interculturalidad, inclusión y sustentabilidad. De la misma manera, se establece que la función pública debe considerar pertinencia territorial, cultural y lingüística (art. 165).

### RESPECTO A LA PROBIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL CONSIDERA:

- La prohibición del acceso a cargos públicos a personas condenadas por diversos crímenes como actos de corrupción, violencia intrafamiliar o delitos sexuales (art. 172)
- Restricciones al acceso a la administración pública a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto a autoridades o directivos de las instancias a las cuales postulan (art. 177).
- El acceso al servicio público privilegiará un sistema abierto, imparcial, ágil y que privilegie el mérito de los candidatos (art. 179).
- Por otra parte, la propuesta constitucional establece como criterio la promoción de la participación ciudadana en la fiscalización de los actos del servicio público, así como la obligación de estos servicios para rendir cuentas (art. 168)

## BUEN GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA EN LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

### PRINCIPALES NOVEDADES DE LA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

- En materia económica la propuesta constitucional establece la iniciativa económica del estado, así como su responsabilidad en la prevención y sanción de los abusos de mercado (art. 182).
- La iniciativa económica debe comprometerse con un desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza (art. 184).
- Por otra parte, el sistema tributario del estado posee como uno de sus mandatos la disminución de la pobreza y desigualdad (art. 185).
- Otra de las novedades es la inclusión de bomberos en el entramado institucional del servicio público. Para ello el estado establece cobertura financiera para gastos operacionales, capacitación y equipos. Así como cobertura médica por accidentes o enfermedades por actos de servicio (art. 181).



#### EDICIÓN

Coordinador: *José Antonio Ramírez A.* - Colaboradores: *Catalina Cartes, Jorge Peña, Benjamín Pinto.*



**TU VOTO**   
**IMPORTA**

---

[www.uoh.cl/tuvotoimporta](http://www.uoh.cl/tuvotoimporta)